



CUMPLIMIENTO

Lineamiento anticorrupción y soborno

Objetivo	Este documento complementa el Código de Conducta y el Código de Conducta de Terceros para continuar fortaleciendo los principios fundamentales de una conducta ética empresarial y las normas a seguir a la hora de interactuar con nuestros grupos de interés: la comunidad y sus funcionarios públicos incluidos, clientes, proveedores, accionistas y personal empleado. Asimismo, define qué actividades están permitidas y las situaciones que requieren atención especial, evaluación previa y autorización.
Alcance	Aplica a todo el personal empleado de Industrias Peñoles S.A.B. de C.V. (Peñoles), así como a sus grupos de interés y terceros que tengan una relación comercial con Peñoles.
Marco regulatorio	Leyes vigentes en materia de soborno y corrupción a las cuales Industrias Peñoles S.A.B. de C.V. esté sujeto, incluyendo pero sin limitarse a Ley Anti- soborno del Reino Unido (<i>UK Bribery Act 2010</i>), a la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA), al Código Penal Federal, y a las leyes secundarias federales y estatales que sean aplicables al sector privado en materia de anticorrupción; así como, el Código de Integridad y Ética Empresarial del Consejo Coordinador Empresarial, y otros códigos de mejores prácticas en ética y transparencia aplicables en México o reconocidos internacionalmente.
Riesgos	Brechas al cumplimiento de este lineamiento derivan en violaciones a la regulación vigente en materia de soborno y corrupción, lo cual implica consecuencias legales (multas y penalizaciones) tanto para Peñoles como para los individuos implicados. En adición para Peñoles puede existir la restricción de realizar negocios internacionales y daño reputacional, e incluso impactar su continuidad operativa.

Normas, principios y directrices generales

Generales	<p>El soborno y la corrupción perjudican el funcionamiento del libre mercado, menoscaba la confianza del público en las empresas y los gobiernos; así mismo, es indudable que la publicidad y las percepciones negativas asociadas a una empresa que lleva a cabo prácticas corruptas dañan su reputación; es por ello que Peñoles, en seguimiento a su visión la cual señala la conducción ética del negocio como factor diferenciador, colabora con las autoridades que investigan las presuntas infracciones y emiten las sanciones correspondientes.</p> <p>Además, Peñoles cree en los siguientes principios:</p> <ul style="list-style-type: none">- Todo el personal empleado de las empresas y los gobiernos, deben desempeñar sus funciones de forma objetiva y en concordancia con las leyes.- Toda persona debe mantener una postura de cero tolerancia ante situaciones no deseadas; incluyendo, el soborno y la corrupción; asimismo, debe abstenerse de aceptar u otorgar cualquier regalo o atención que pueda afectar a la objetividad a la hora de llevar a cabo el trabajo.- Todo el personal empleado debe actuar con ética para garantizar que las interacciones con los terceros, ya sean socios comerciales o funcionarios públicos, continúen asegurando una imagen positiva de la empresa y conserven la confianza y el respeto de sus Grupos de Interés.- Todas las empresas del Grupo deben de cumplir estrictamente con la ley y obligaciones correspondientes.
------------------	---

Pautas Básicas	<p><u>Evitar la corrupción y el soborno</u></p> <p>Para asegurar el combate del soborno y corrupción, el personal empleado debe evitar ofrecer, prometer, o entregar alguna cosa de valor que pueda influir en la objetividad profesional de una persona, ya sea en su propio beneficio o en el de Peñoles. Igualmente, el personal empleado debe evitar solicitar o aceptar algo de valor que pueda afectar a su objetividad a la hora de llevar a cabo su trabajo.</p> <p>Cuando terceros colaboren con Peñoles, es fundamental garantizar que se apeguen a las mismas normas y filosofía organizacional que se viven en Peñoles.</p> <p>Las cosas de valor que pueden dar la apariencia de soborno o corrupción pueden adoptar multitud de</p>
-----------------------	---

formas. Entre las más comunes se encuentran las promesas o concesiones de:

- pagos, contribuciones o comisiones ilícitas de carácter monetario;
- equivalencias de efectivo tales como tarjetas de regalo y certificados de regalo;
- pagos en especie;
- regalos, entretenimiento y atenciones (p. ej., comidas, alojamiento o transporte);
- trato preferente, favores o ventajas indebidas;
- educación o formación gratuitas;
- ofertas laborales;
- otorgamiento de préstamos;
- donaciones caritativas;
- productos o servicios rebajados o gratuitos;
- información confidencial y/o privilegiada;
- asumir deudas, obligaciones, y/o dar atenciones extraordinarias a funcionarios públicos, autoridades, empresas privadas y sus representantes.

Pagos a los funcionarios públicos para agilizar trámites a los que se tiene derecho (*Facilitation Payments*)

Nunca se debe ofrecer ni realizar pagos extraoficiales de cualquier cuantía, lo que se conoce habitualmente como pagos facilitación para lograr o agilizar una acción rutinaria de un funcionario público. Si un funcionario público solicita un pago de esa naturaleza, se debe rechazar, incluso si esto puede tener consecuencias negativas para la actividad comercial. Si un empleado se enfrenta a una situación de este tipo, puede obtener ayuda de la Dirección de Cumplimiento y Riesgos. Para mayor información, referirse al [Procedimiento de relaciones con el gobierno](#).

Regalos, atenciones y entretenimiento

Dar o recibir regalos, atenciones y entretenimiento es un modo de mostrar aprecio o gratitud en nuestra cultura. No obstante, y en apego a nuestro Código de Conducta y Código de Conducta de Terceros, es nuestra obligación abstenernos de aceptar u otorgar regalos, atenciones o entretenimiento. Solamente es aceptable el intercambio de artículos promocionales, los cuales son artículos de poco valor que se entregan de forma generalizada y evidente.

Preferencias, favores o ventajas indebidas

El personal empleado debe evitar ofrecer, prometer, hacer, aceptar o solicitar alguna preferencia, favor u otra ventaja indebida que pudiera influir o dar la apariencia de influir en su objetividad profesional o en la del destinatario. Para mayor información, referirse al [Procedimiento de donaciones, patrocinios, regalos, hospitalidades y entretenimiento](#).

Terceros en representación de Peñoles

El personal empleado tiene la obligación de evitar que Peñoles sea considerado responsable de actos de soborno o corrupción llevados a cabo por terceros en su interacción con funcionarios públicos y/o particulares derivado de su representación a favor de Peñoles. Entre los ejemplos de dichos terceros se incluyen: asesores de relaciones gubernamentales, asesores de inmigración, abogados, asesores fiscales, asesores técnicos, agentes aduaneros, prestadores de servicios de seguridad, prestadores de servicios logísticos, grandes suministradores y distribuidores de equipos; así como, a cualquier tercero que tenga relación con Peñoles.

Antes de contratar o renovar el contrato de un tercero que previsiblemente vaya a interactuar con funcionarios públicos en nombre de Peñoles, el personal empleado debe:

- Consultar el [Procedimiento de relaciones con el gobierno](#).
- Seguir los procesos de contratación aplicables en coordinación con la Dirección Jurídica.
- Cumplir con lo establecido en el [Procedimiento para la debida diligencia de terceros \(*Third Party Due Diligence - TPDD*\)](#), incluida la firma del formato "Compromiso con el Código de Conducta de Terceros".
- Firmar un contrato avalado por la Dirección Jurídica que defina claramente por escrito el alcance de los servicios, los requisitos de facturación, las normas antisoborno; así como, una cláusula que prevea la rescisión por incumplimiento.
- Asegurar que los pagos al tercero se efectúan únicamente a cambio del soporte de los servicios prestados y a un precio de mercado.

Si el personal empleado administra una relación con un tercero que interactúa con funcionarios públicos en nombre de Peñoles, debe prestar especial atención para garantizar que todo el personal relevante del tercero comprende los requisitos de Peñoles y cómo dichos requisitos se aplican a sus actividades.

Interacciones comerciales

Existen otras prácticas comerciales y actividades sociales habituales que pueden ser llevadas a cabo por personal empleado o terceros en representación de Peñoles, y que requieren una especial atención.

Gestores políticos

Peñoles mantiene un diálogo constante con funcionarios públicos para aportar información al debate político o contribuir a configurarlo, y para ayudar a los funcionarios públicos en su proceso de toma de decisiones relativas a asuntos importantes para Peñoles. En consecuencia, el personal empleado de Peñoles previamente autorizado por la Dirección General y la Dirección de Cumplimiento y Riesgos debe comprometerse a actuar con transparencia y equidad en sus actividades de cabildeo y cumplir todas las leyes y normas aplicables a dichas actividades.

El comportamiento que se espera del personal empleado y de los terceros que realizan actividades de cabildeo o de promoción de políticas públicas en nombre de Peñoles, puede encontrarse en el [Procedimiento de relaciones con el gobierno](#).

Donaciones, patrocinio y desarrollo social

Los proyectos de desarrollo social y el uso de patrocinios y donaciones (denominados conjuntamente «contribuciones») forman parte de la aportación de Peñoles al bienestar del entorno y de las comunidades donde desarrolla sus actividades; como parte de ser una empresa socialmente responsable, el personal empleado debe evitar prometer, ofrecer o conceder que dichas contribuciones sean o puedan percibirse para conseguir o mantener una ventaja comercial o algún otro objetivo indebido. Para más información, referirse al [Procedimiento de donaciones, patrocinios, regalos, hospitalidades y entretenimiento](#).

Contribuciones y donaciones políticas relacionadas o conectadas con funcionarios públicos

Peñoles se abstiene de realizar directa o indirectamente, a nombre de sus empresas, aportaciones o donativos a partidos políticos, campañas electorales o cualquier persona física o moral, asociación, organismo, sindicato o cualquier otro tipo de entidad pública o privada, relacionada con actividades políticas ya sea en México o en el extranjero. También, dichas abstenciones incluyen las

- contribuciones en especie;
- uso gratuito o con descuento de las instalaciones, los equipos u otros recursos de Peñoles; y
- cualquier otra forma de contribución relacionada o conectada con funcionarios públicos, solamente se permitirá si así lo establecen las leyes escritas y tras la evaluación preliminar y la autorización de la Dirección General y el visto bueno de la Dirección de Cumplimiento y Riesgos.

En el supuesto de que el personal empleado y directivo de Peñoles realicen aportaciones a título personal, éstas deben apegarse a la legislación aplicable.

Contratar a exfuncionarios públicos, funcionarios públicos en activo y/o sus familiares

Al emplear o contratar a un exfuncionario público, a un funcionario público en activo o a uno de sus familiares como empleado, miembro del consejo o contratista/suministrador, se debe prestar especial atención para evitar cualquier tipo de corrupción, conflicto de intereses o práctica indebida, ya sean reales o aparentes, relacionados con dicha designación.

En particular, cualquier relación de este tipo debe ajustarse a las leyes escritas locales. Además, al igual que ocurre con cualquier contratación, se deben aplicar y documentar con claridad nuestras normas de contratación y requisitos de cualificación, así como los principios justos de remuneración de mercado y las condiciones obligatorias, como las declaraciones de cumplimiento individual y de aceptación del Código de Conducta y Código de Conducta de Terceros de Peñoles.

Participación en organizaciones gremiales

Se debe prestar especial atención a aquellas asociaciones comerciales que interactúen con funcionarios públicos o cabildeen ante ellos en nombre de Peñoles, porque si dichas organizaciones incurrieran en una situación no deseada pudieran comprometer la reputación del Grupo y originar responsabilidades. Antes de iniciar o renovar la condición de miembro de Peñoles en una organización, el personal empleado que inicia o renueva dicha condición de miembro, deberá cumplir los requisitos para la [debida diligencia de terceros \(Third Party Due Diligence - TPDD\)](#).

Denuncia y mantenimiento de registros

Cualquier actividad mencionada en las secciones «pautas básicas» o «interacciones comerciales» de este documento, deberá ser identificable y estar adecuadamente registrada y documentada.

Si alguna persona le solicita al personal directa o indirectamente que realice una actividad no deseada hacia otra persona, incumpliendo este lineamiento, es obligación reportar los hechos inmediatamente ante el

Director de Cumplimiento y Riesgos o a través de la línea de denuncia, Peñoles Línea Correcta a través de sus canales de comunicación:

- Correo electrónico: penoles@lineacorrecta.com
- Página web: <https://penoles.lineacorrecta.com>
- Llamadas sin costo: 800 002 8477 (México)
- Mensajería instantánea: (52) (155) 6538 5504 (México)

Medidas disciplinarias

Peñoles cuenta con el Comité de Ética y Valores Corporativos, el cual, es un órgano multidisciplinario conformado por personal directivo que, entre otras funciones, determina las acciones remediales y medidas disciplinarias aplicables a situaciones que representan incumplimientos a la normatividad aplicable (interna/externa) o conductas contrarias al Código de Conducta, incluyendo aquellas relacionadas con actos de soborno y corrupción. Las acciones remediales y medidas disciplinarias variarán en función de la severidad de la falta cometida y podrán incluir las mencionadas en el Código de Conducta, así como las acciones que legalmente procedan.

En lo que respecta a nuestros socios comerciales, el Comité de Ética y Valores Corporativos respaldada por la Dirección de Cumplimiento, vigila el apego al Código de Conducta de Terceros, por lo que también determina acciones remediales y medidas disciplinarias ante situaciones o comportamientos contrarios a dicho Código. Entre otras medidas disciplinarias pueden incluirse la suspensión de la relación comercial, terminación del contrato comercial y/o las medidas que legalmente procedan.

Por último, se observa que Ley General de Responsabilidades Administrativas, el Código Penal Federal, el Código Nacional de Procedimientos Penales y los Códigos Penales de cada uno de los estados de la República Mexicana, aunado a la Ley Anti-soborno del Reino Unido (UK Bribery Act 2010), comprenden sanciones tanto corporativas como individuales, incluyendo sanciones administrativas o penales según el caso, para personas declaradas como directamente involucradas o cómplices en actos de soborno o corrupción.

Capacitación

Los principios éticos figuran expresamente en el Código de Conducta de Peñoles que se aplica a todo el personal empleado. Cierta personal, identificado como empleado de alta exposición, debe satisfacer requisitos de formación adicional; como puede ser, capacitación en línea y cursos presenciales, en ambos casos la periodicidad debe ser suficiente para mantener sus competencias actualizadas y estar preparado para responder a sus funciones. La información debe ser impartida por un miembro de la Dirección de Cumplimiento y Riesgos o por una persona que haya recibido la formación adecuada; además, dicha capacitación debe estar documentada mediante una constancia.

Consulta, evaluación y autorización

Las solicitudes de consulta, evaluación y autorización relacionadas con este lineamiento se deben enviar a la Dirección de Cumplimiento y Riesgos.

Además de los requisitos específicos de evaluación y autorización mencionados en las secciones anteriores, si el empleado tiene duda sobre una transacción, porque pudiera ser considerada soborno, corrupción o ventaja indebida, debe solicitar de manera preliminar el Consejo y la aprobación de la Dirección de Cumplimiento y Riesgos.

Los correos electrónicos para contactar a la Dirección de Cumplimiento y Riesgos son los siguientes:

- Orientacion_Eticacumplimiento@penoles.com.mx

Definiciones

Artículos promocionales

Los artículos promocionales contienen el logotipo de una empresa para fines publicitarios; son de poco valor y se entregan de manera evidente. Por ejemplo: agendas, calendarios, lápices, plumas, tazas, llaveros, o similares. Así mismo, los artículos promocionales son los únicos regalos que Peñoles entrega a sus clientes, proveedores y terceros con quienes mantiene relaciones de negocio.

Corrupción

Es el abuso de poder para beneficio propio o de un tercero. La corrupción engloba una variedad de situaciones, como el soborno, nepotismo, colusión, tráfico de influencias, la entrega de pagos facilitadores o aceleradores, el cohecho, los conflictos de interés, el robo, la extorsión, la malversación, el desfalco, el uso indebido de recursos, entre otras.

La corrupción puede presentarse ante funcionarios públicos, entidades que manejan recursos públicos y son autoridad frente a particulares, funcionarios de empresas y empresas privadas con el objeto de obtener alguna ventaja de negocios o una decisión que no hubiera correspondido sino como consecuencia de dichas actividades, conductas u omisiones.

Donación	Entrega libre y voluntaria de un bien otorgado o recibido por Peñoles con interés genuino de contribuir a una finalidad específica, ya sea monetario, en especie, en forma de tiempo o cualquier otro beneficio material e interés genuino para contribuir a una finalidad específica o una combinación de estos, sin exigir a cambio algún favor o contraprestación.
Entretenimiento	Es una actividad que tiene como objeto proporcionar disfrute, diversión o recreación como un espectáculo, una representación o un encuentro deportivo, a un empleado de Peñoles con la compañía de un tercero (por ejemplo, un cliente actual o potencial, socios de comercial, proveedor, o un funcionario público). Si en las actividades o en las comidas no están presentes tanto a un empleado de Peñoles y un tercero, éstas se considerarán como un Regalo, y las normas relativas a éstos deberán aplicarse.
Familiar	Se refiere a (a) los familiares directos (cónyuge, pareja, padres, abuelos, hijos, hijastros y hermanos), personas con una relación sentimental (novia o novio) o personas con las que se tiene una relación de confianza en el ámbito personal (suegra, suegro, cuñados y cuñadas, compadres y comadres). Para el presente documento se consideran familiares: <ol style="list-style-type: none">1. Por consanguinidad: padre, madre, abuelo(a), hijo(a), hijo(a) plenamente adoptado(a), hermano(a), medio hermano(a), nieto(a), tío(a), primo(a), sobrino(a),2. Por afinidad: esposo(a), concubino(a), suegro(a), yernos, nueras, hijastro(a), cuñado(a), concuño(a).3. Por costumbre: padrinos, madrinas, ahijado(a).4. Por cercanía: Cualquier persona con la que el empleado mantenga una relación personal, de confianza e incondicional cuya naturaleza pueda interferir con su capacidad para tomar decisiones empresariales objetivas y justas. Aquí se incluyen típicamente las novias, los novios, los amigos (por ejemplo: de la infancia, la universidad o recientes) y en general aquellas personas con las que pase mucho tiempo con frecuencia.
Funcionarios públicos	Cualquier funcionario, persona empleada, candidato a un puesto de elección popular u otra persona que actúe en nombre de un gobierno, su departamento, agencia u organismo gubernamental
Gestores políticos	Individuos o empresas que se comunican directa o indirectamente con funcionarios públicos para influir en las políticas, leyes, programas, normas o posturas. Pueden realizar actividades relacionadas con la política u otros actos oficiales, o aconsejar a Peñoles acerca de dichas cuestiones.
Hospitalidad	Se refiere al acto de facilitar viajes de negocio, son viajes nacionales o internacionales (incluyendo vuelos, transporte, alojamiento y otros gastos relacionados) proporcionados por el personal empleado de Peñoles a terceros o viajes aceptados por cualquier empleado de Peñoles, tercero o representante para hacer un trabajo para Peñoles, que obedezcan a un propósito legítimo de negocios más allá de desarrollar relaciones comerciales. Para que se considere Hospitalidad, la persona que lo facilita debe estar presente y debe existir un propósito legítimo de negocio. De lo contrario, la hospitalidad debe ser considerada como un Regalo y las normas en relación con éstos deben aplicarse.
Organismo gubernamental	Cualquier entidad controlada por el Gobierno; aquí se incluyen algunas de las universidades gubernamentales, hospitales y entidades comerciales. Una entidad estará controlada por el Gobierno si este (a) posee o controla el 50% o más de las acciones de la entidad o (b) puede dirigir de otro modo la gestión, las políticas o los asuntos de dicha entidad
Patrocinio	Apoyar necesidades de algún tercero para promover negocios con Peñoles. Conllevan una contribución monetaria o en especie a una organización benéfica o sin ánimo de lucro a cambio de los derechos continuados de aparecer asociado a una actividad, un artículo, una persona, una organización o una propiedad o a cambio de forjar una reputación
Personal empleado	Cualquier persona que trabaja para Peñoles, mediante lo estipulado en un contrato laboral, ya sea eventual o de planta.
Personal empleado de alta exposición	Todo el personal que desempeñe su función en los siguientes roles o posiciones: Director de Grupo Peñoles, Directores, Subdirectores, Gerentes, Superintendentes, todo el personal empleado que tenga contacto con funcionarios públicos y todo el personal empleado que tenga injerencia en algún procedimiento de compra y venta ya sea con clientes o proveedores.
Regalo	Cualquier objeto de valor (salvo hospitalidades) dado u ofrecido a una persona, tales como un obsequio material, un beneficio, una gratificación, un préstamo, un descuento o beca. También incluye cualquier cosa sin valor económico como un favor o beneficio, o de carácter intangible que sea de valor para el destinatario.
Soborno	Cuando el personal empleado o el tercero prometa, ofrezca o entregue cualquier beneficio indebido a uno o varios servidores públicos, entidades públicas o particulares, directamente o a través de terceros, a cambio de que dichos servidores públicos, entidades públicas o particulares, realicen o se abstengan de realizar un acto relacionado con sus funciones o con las de otro servidor público, entidad o particular, o bien, abusen de su influencia real o supuesta, con el propósito de obtener o mantener, para sí mismo o para un tercero, un beneficio o ventaja, con independencia de la aceptación o recepción del beneficio o del resultado obtenido.
Ventaja indebida	Se refiere a algo a lo que la empresa o la persona en cuestión no tienen un derecho claro o legítimo, como una licencia de funcionamiento para una fábrica que no cumpla los requisitos reglamentarios.

[Flujos del procedimiento](#)[Formatos](#)

Anexos

• [N/A](#)• [N/A](#)**Información para actualizar documento**

Fecha de emisión / Fecha actual	Próxima revisión	Versión
Enero 2019 / Marzo de 2022	Marzo de 2024	2